



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0694-2021-UNAP

Iquitos, 30 de julio de 2021

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0687-2021-UNAP, del 21 de julio de 2021, se resuelve reconformar a partir del 23 de julio de 2021 hasta el 22 de julio de 2022, la Junta de Administración de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía Baja del Perú (Fundesab-Perú), de acuerdo al siguiente detalle:

#### Nombres y Apellidos

- |  |            |
|--|------------|
| • Lastenia Ruiz Mesía  | Presidente |
| Rectora (e) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)                             |            |
| • Juan Carlos Castro Gómez   | Miembro    |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a<br>la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) |            |
| • Alejandro Chávez Paredes   | Miembro    |
| Docente auxiliar a tiempo completo, asignado<br>a la Facultad de Odontología (FO)                |            |
| • Alba Luz Vásquez Vásquez   | Miembro    |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignada<br>A la Facultad de Enfermería (FE)           |            |

Que, es necesario precisar que el número correcto de la Resolución Rectoral N° 0687-2021-UNAP, es el N° 0689, asimismo la fecha correcta es el 26 de julio de 2021, en vez del 21 de julio de 2021;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Rectificar el número de la Resolución Rectoral N° 0687-2021-UNAP, del 21 de julio de 2021, precisando que el número y fecha correcta es Resolución Rectoral N° 0689-2021-UNAP, del 26 de julio de 2021, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



*Lastenia Ruiz Mesía*

Lastenia Ruiz Mesía  
RECTORA (e)

Dist.: VRAC, VRINV, DGA, OGP, OCARH, Fundesap, OAJ, OCI, SG, Archivo(2)  
mpc



*Kadir Benzaqueñ Tuesta*  
Kadir Benzaqueñ Tuesta  
SECRETARIO GENERAL